

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que no, en una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 16

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por los fabricantes de escopetas de caza y los comerciantes autorizados para expenderlas se ha expuesto a este Ministerio que las disposiciones dictadas sobre la circulación y venta de dicha clase de armas les originan en la práctica perjuicios, de tal entidad, que en el tiempo que están en vigor se han traducido en una paralización de los pedidos, que ha llegado casi a anular la producción y la venta, atribuyendo el retraimiento de los compradores a su resistencia a observar los trámites y requisitos exigidos antes de adquirir esas armas, y estimando que ello podrá solucionarse, sin detrimento alguno de los preceptos vigentes, exigiendo su observancia, no con anterioridad, sino a la vez o posteriormente a la compra de las escopetas de caza.

No envolviendo los preceptos en vigor otro fin principal que garantizar por una parte el orden público y la seguridad de las personas, y por otra parte la observancia de las leyes de Caza y Fiscales y siendo evidente que las escopetas no cabe se utilicen, ordinariamente, para perturbar el uno ni atentar a la otra, y si sólo para un ejercicio y distracción saludables y licitos,

Este Ministerio considera que procede obviar cuantos obstáculos pueden redundar en su perjuicio, como en el de la industria y el comercio autorizados, siempre que queden a salvo aquellos primordiales intereses.

En su virtud, y dentro de los preceptos establecidos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que puedan fabricarse libremente las escopetas de caza, debiendo la Guardia civil comprobar que en las culatas de ellas ni en su mecanismo se contienen pistolas ni otras armas cortas algunas, a cuyo efecto inspeccionará las escopetas cuando salgan de las fábricas con destino al interior de la Península, Islas adyacentes o Posesiones españolas de Africa, expidiendo la guía de circulación prevenida.

2.º Que cuando las escopetas de caza lleguen a su destino puedan recogerse por los destinatarios, sean o no comerciantes, con sólo la exhibición de la guía de circulación y de la cédula personal, y sin necesidad de la presencia de la Guardia civil.

3.º Que los comerciantes legalmente autorizados puedan también expender escopetas de caza, exigiendo únicamente al comprador su cédula personal corriente y reseña firmada por éste de la escopeta que adquiere, cotejando la firma con la de la cédula y dando aviso a la Guardia civil en el mismo día.

4.º Que la Guardia civil haga cumplir y observar estrictamente a los compradores y destinatarios de las escopetas por las guías de circulación que reciba y las noticias que le comuniquen los comerciantes, con arreglo a los preceptos anteriores, las disposiciones que les obligan a proveerse de licencias de uso de armas de caza y para cazar y de la guía de pertenencia de las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1921

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 9 de Febrero)

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados en trabajos extraordi-

narios, durante el mes de Enero último, en las carreteras provinciales de Langreo a Gijón, Campos a Trubia y Caranga a Teverga, importantes en junto 547 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

Langreo a Gijón.—Al peón Nicástor González, vecino de San Martín, concejo de Siero, por 24 días de trabajo, a 4 pesetas día, 96 idem.

Al peón Octavio Sánchez, vecino de Rocés, concejo de Siero, por 14 días de trabajo, a 6 pesetas día, 84 idem.

Al peón Eugenio Medina, vecino de Rocés, concejo de Siero, por 14 días de trabajo, a 5,50 pesetas día, 77 idem.

Campos a Trubia.—Al peón Santiago García, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 22 días y medio, a 6 pesetas día, 135 idem.

Caranga a Teverga.—Al peón Julio Viejo García, vecino de Caranga, concejo de Proaza, por 31 días de trabajo, a 5 pesetas día, 155 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 14 de Febrero de 1921.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, David G. Somines.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 608

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrto Minero de Oviedo.

D. Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Prado Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Amparo», sita en la parroquia de Borinos, concejo de Piloña, lindante al Este las minas «Lola», número 18.498, y «María», número 18.534.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 de la mina «Lola»; desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros colocando

la primera estaca; de primera a segunda al Norte 100 metros; de segunda a tercera al Oeste 100; de tercera a cuarta al Norte 50; de cuarta a quinta al Oeste 800; de quinta a sexto al Sur 300; de sexta a séptima al Este 800; de séptima a punto de partida al Norte 150 metros, cerrando así el perímetro de las veinticinco hectáreas con los rumbos de la caducada «María Josefa», número 20.213, que se declaró franco dicho terreno en el BOLETIN OFICIAL de 13 de Febrero de 1920.

Fué admitido este registro con el número 22.216.

R. al núm. 620

Que D. Benito González Barros, vecino de Parana (Lena), ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Normanda» sita en San Andrés de Parana, parroquia de Parana, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la fachada Sur de la Capilla de San Andrés de Parana, y se medirán al Norte 33º 33' E. 200 metros donde se colocará la primera estaca; de primera a segunda al E. 33º 33' S. 1.000 metros; de segunda a tercera al S. 33º 33' O. 300 metros; de tercera a cuarta al O. 33º 33' N. 1.000 metros; de cuarta al punto de partida al N. 33º 33' E. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación es centesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.506.

R. al núm. 622

Que D. Miguel Valdés-Hevia, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Emiliano Alvarez Calderón, ha presentado solicitud de registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Julia número 2», sita en la parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha sobre una capa de carbón de unos dos metros de potencia, existente en el llamado Fornial de la Borronada, a unos 20 metros de la izquierda del camino de Monasterio a Calvalles, o sea el mismo de la mina «Feliciano», número 18.659, sita en el mismo paraje. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección O. 50° S. 400 metros, y este punto será auxiliar, desde el cual, y en dirección N. 50° O. se medirán 220 metros, y en este punto se colocará la primera estaca. De ésta O. 50° S. 100 metros la segunda; de segunda a tercera N. 50° O. 100 metros; de tercera a cuarta O. 50° S. 300 metros; de cuarta a quinta N. 50° O. 200 metros; de quinta a sexta O. 50° S. 100 metros; de sexta a séptima N. 50° O. 200 metros; de séptima a octava O. 50° S. 100 metros; de octava a novena N. 50° O. 100 metros; de novena a 10 E. 50° N. 100 metros; de 10 a 11 N. 50° O. 200 metros; de 11 a 12 E. 50° N. 400 metros; de 12 a 13 N. 50° O. 100 metros; de 13 a 14 E. 50° N. 100 metros; de 14 a punto de partida E. 50° S. 900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte magnético y división centesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.500.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 14 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 621.

Servicio de Higiene y Sanidad

PECUARIAS

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo durante el pasado mes de Enero de 1921.

Partido de Llanes:

Rabia, especie canina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Pola de Siero:

Rabia, especie canina, invadidos 1 y muertos 1.

Idem, especie equina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Avilés:

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Cangas de Tineo:

Coriza gangrenoso, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Infiesto:

Coriza gangrenoso, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Castropol:

Carbunco sintomático, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Gijón:

Carbunco sintomático, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Pola de Siero:

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Avilés:

Fiebre aftosa, especie bovina, enfermos del mes anterior 74, invadidos 24, curados 96 y muertos 2.

Partido de Castrillón:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 25, invadidos 12, curados 25 y quedan enfermos 12.

Partido de Luanco:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 112, invadidos 39, curados 129, muertos 5 y quedan enfermos 17.

Partido de Corvera:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 46, curados 44 y muertos 2.

Partido de Belmonte.—Proaza:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 31, curados 28 y muertos 3.

Partido de Teverga:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 91, invadidos 66, curados 95, muertos 2 y quedan enfermos 59.

Partido de Salas:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 141, invadidos 33, curados 101, muertos 3 y quedan enfermos 70.

Idem, especie porcina, enfermos del mes anterior 11, curados 8 y muertos 3.

Partido Cangas de Onís.—Arriendas:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 206, curados 198 y muertos 8.

Partido de Castropol:

Idem, especie bovina, invadidos 3 y quedan enfermos 3.

Partido de Tapia:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 152, curados 148 y muertos 4.

Partido de Cangas de Tineo:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 255, invadidos 100, curados 201, muertos 6 y quedan enfermos 98.

Partido de Gijón.—Carreño:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 35, curados 33 y muertos 2.

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 34, invadidos 87, curados 117 y muertos 4.

Partido de Infiesto:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 14, invadidos 8, curados 15 y quedan enfermos 7.

Partido de Nava:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 35 y quedan enfermos 35.

Partido de Pola de Lena:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 18, invadidos 145, curados 102, muertos 4 y quedan enfermos 56.

Partido de Luarca.—Navia:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 173, invadidos 62, curados 188, muertos 1 y quedan enfermos 46.

Idem, especie porcina, enfermos del mes anterior 11, curados 3 y muertos 8.

Partido de Luarca:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 217, invadidos 37, curados 251 y muertos 3.

Partido de Laviana.—San Martín:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 63, curados 61 y muertos 2.

Partido de Llanes:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 124, invadidos 118, curados 201, muertos 4 y quedan enfermos 39.

Partido de Oviedo:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 39, invadidos 25, curados 40, muertos 2 y quedan enfermos 23.

Idem, especie porcina, invadidos 3 y curados 3.

Partido de Pravia.—Grado:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 83, curados 81 y muertos 2.

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 53, invadidos 25, curados 71, muertos 2 y quedan enfermos 5.

Partido de Muros:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 23, invadidos 12, curados 24 y quedan enfermos 11.

Partido de Pola de Siero:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 23 y quedan enfermos 23.

Partido de Villaviciosa.—Colunga:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 81, invadidos 33, curados 100, muertos 2 y quedan enfermos 12.

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 290, curados 285 y muertos 5.

Partido de Tineo:

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 398, invadidos 426, curados 699, muertos 8 y quedan enfermos 117.

Idem, especie porcina, enfermos del mes anterior 114, invadidos 81, curados 155, muertos 33 y quedan enfermos 7.

Partido de Cangas de Tineo:

Mal rojo, especie porcina, invadidos 20, curados 4 y muertos 16.

Partido de Belmonte.—Salas:

Peste, especie porcina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Luarca.—Navia:

Idem, especie porcina, invadidos 8 y muertos 8.

Partido de Gijón:

Cólera aviar, gallinas, invadidas 160, muertas 135 y quedan enfermas 25.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Abril Brocas.

R. al núm. 632

Juntas municipales del Censo electoral

DE LEITARIEGOS

D. Manuel Menendez Cosmen, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Leitariegos.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia con fecha 12 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley electoral, por unanimidad acordó designar Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección única, Distrito único de este término en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921-22, a los señores siguientes:

Presidente, D. Donato Rodríguez Álvarez.

Suplente, D. José Agudín Riesco. Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos consiguientes.

Leitariegos, 13 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Manuel Menendez.—D. S. M., El Secretario interino, Jerónimo Tablado.

R. al núm. 617

DE AMIEVA

Don José María López Villar, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en 26 de Diciembre último, fueron designados los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales para el bienio de mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidós, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Mario Fernández. Suplente, D. Valentín Arduengo Fernández.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Vicente Lago y Alonso.

Suplente, D. Antonio García y Vega.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Amieva, a quince de Enero de mil novecientos veintiuno.—José María López Villar.—Visto bueno, J. Casar.

R. al núm. 613

DE SARRIEGO

D. Francisco Cubillas Parajón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariego.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 de Diciembre último, han sido designados Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección única, del único Distrito de este término municipal durante el bienio de 1921-22, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única

Presidente, D. José Fernandez Cubillas.

Suplente, D. Justo Rebollar y Prieto.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Sariego, a once de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Francisco Cubillas.—Visto bueno, El Presidente, Manuel Sopeña.

R. al núm. 610

DE VILLANUEVA DE OSCOS

El infrascrito, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por dicha Junta en el último año de 1920, se halla la que, copiada fielmente, dice así:

«En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, a primero de Diciembre de mil novecientos veinte, bajo la presidencia de D. Eugenio Garcia Martinez, primer Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, se reunieron en sesión pública los Sres. Vocales de la misma, en número suficiente para tomar acuerdos.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente manifestó dicho señor Presidente, que el objeto de la presente reunión es para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral vigente, y como las circunstancias del pueblo y estado de los edificios es el mismo que en años anteriores, se acordó designar nuevamente la Escuela de niños de esta villa para formar la Mesa electoral en todas cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo año de mil novecientos veintiuno.

Con lo cual se dió por terminada la reunión, levantándose la presente acta, y acordándose además anunciar el presente acuerdo en los sitios de costumbre de este Municipio y en el BOLETIN OFICIAL.

Y que así conste firman los asistentes de la Junta, de que yo, el Secretario, certifico.—Eugenio Garcia, Manuel Lastra, Gregorio Lopez, Pedro Gonzalez, Faustino Lopez, Balbino Perez y Manuel Quintana Rodil.—El Secretario, Manuel D. Sanjurjo».

Así resulta del original a que me remito, y para que así conste y remitir al Sr. Presidente de la Junta

provincial, expido la presente de orden, virada y sellada por el Sr. Presidente en funciones de esta Junta municipal, en Villanueva de Oscos, a diez de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Manuel D. Sanjurjo.—V.º B.º, Eugenio Garcia.

R. al núm. 628

DE TARAMUNDI

Don Federico Cotarelo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que dicha Junta, en sesión de seis del actual, acordó nombrar como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este concejo, durante el bienio de mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidós, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Manuel Marqués Regodeseves.

Suplente, D. Santos Neira Otero y Rodriguez.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. José B. Lopez Rodriguez.

Suplente, D. Francisco Villar Veiguela.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Taramundi, 31 de Enero de 1921.—Federico Cotarelo.—El Secretario, José C. Lombardero.

R. al núm. 625

DE LANGREO

D. Juan Escalada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo con fecha 31 de Diciembre de 1920, se acordó nombrar Presidentes de Mesa y suplentes para el bienio 1921-1922, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Verumundo Menéndez.

Suplente, D. Santiago Guzmán.

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Lombardía.

Suplente, D. Pedro Magdalena.

Sección tercera

Presidente, Don Gabino Alvarez Miranda.

Suplente, D. Gabino Alonso Fernández.

Sección cuarta

Presidente, D. Avelino Magdalena.

Suplente, D. José Fernández Zapico.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Aproniano Celada.

Suplente, D. Luis Ameza.

Sección segunda

Presidente, D. Jesús Canga.

Suplente, D. Francisco Argüelles Fernández.

Sección tercera

Presidente, D. César González Velasco.

Suplente, D. Jenaro Casal Alonso

Sección cuarta

Presidente, D. José Vega Zapico.

Suplente, D. José Alvarez Valdés.

Sección quinta

Presidente, D. Felipe Fernandez Tejerina.

Suplente, D. Gerardo Rodriguez Ponga.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Jacinto de la Buelga Puig.

Suplente, D. Armando Fernández.

Sección segunda

Presidente, D. Tomás Miranda Zapico.

Suplente, D. Vicente Rodriguez Zapico.

Sección tercera

Presidente, D. Francisco Garcia Gonzalez.

Suplente, D. Vicente Torre Iglesias.

Sección cuarta

Presidente, D. Angel Zapico.

Suplente, D. Agustin Fernandez.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Enrique Camporro.

Suplente, D. Angel Garcia Antuña.

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Casal Alperi.

Suplente, D. Dionisio Casal Rodriguez.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. Serafin Garcia Sierra.

Suplente, D. Miguel Vallina.

Sección segunda

Presidente, D. Faustino Fernández Garcia.

Suplente, D. Graciano Fernández Sánchez.

Para que conste y con el fin de remitir a la Junta provincial del Censo electoral expido la presente en Sama de Langreo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Juan Escalada.—V.º B.º, El Presidente, F. Cuento Felgueroso.

R. al núm. 633

DE ILLANO

Don Francisco López Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illano.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de veintiocho de Diciembre último, designó como Presidente y suplente de la Mesa del Colegio electoral de la Sección única del distrito único de este término a D. Florencio Rodríguez Rodríguez y D. Antonio Pérez Fernández, para el bienio de 1921 y 22.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, virada por el Sr. Presidente en Illano

y Febrero primero de mil novecientos veintiuno.—Francisco López.—V.º B.º, El Presidente, José López. R. al núm. 627

DE VALLE BAJO

DE PEÑAMELLERA

La Junta municipal del Censo electoral del Valle Bajo de Peñameyllera, en sesión fecha 26 de Diciembre último, designó como Presidentes y suplentes para las Mesas electorales en el próximo bienio de 1921-1922, a los individuos siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Victoriano Agüeros Torre.

Suplente, D. Joaquín Sánchez Ibañez.

Sección segunda

Presidente, D. Felipe Aller Cabrera.

Suplente, D. José Verdeja Enterría.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Antonio de Dios Mendoza.

Suplente, D. Manuel Rubín Bear.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Panes, a doce de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Presidente.—El Secretario, Eladio Coque.

R. al núm. 616

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Grandas de Salime

Aprobado en principio el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año económico de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede examinarlo cualquier vecino y producir contra él las reclamaciones que estime pertinentes. Lo que se hace público para general conocimiento.

Grandas de Salime, 13 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por cualquier contribuyente, admitiéndose las reclamaciones que contra ellos se formulen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Grandas de Salime, a 13 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

R. al núm. 634

Alcaldía de Llanes

Ignorándose en absoluto la residencia de los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan, así como la de sus respectivas

familias, se les cita por medio del presente edicto para que acudan a los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar respectivamente en este Ayuntamiento en los días veinte del corriente mes, a las siete de la mañana, y seis de Marzo próximo y días sucesivos a las diez de la misma.

Antonio Concha Huergo, de José y Generosa, de Riocaliente.

Rufino Platas Cué, de Emilio y Carola, de Balmori.

Alonso Felipe Sordo Noriega, de Francisco y María, de Cué.

Manuel Antonio Sordo Somoano, de Manuel y Modesta, de Llanes.

Ezequiel Rafael Cuesta Gonzalez, de Rafael y Micaela, de Llanes.

Ange José Balmori, de Regino, de la Pereda.

Julián Chafretero Ruiz, de Nicolás y Felisa, de La Portilla.

José Joaquín Jiménez Marín, de Leon y Santiago, de Pendueles.

Demetrio José Blanco Pérez, de Evaristo y Amparo, de Santiuste.

Jesús Ramón Fernández Vega, de Manuel y Encarnación, de La Borbollina.

José Ramón Pérez Fernández, de Antonio y Sagrario, de Santa Eulalia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Consistoriales de Llanes, 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 615

Alcaldía de Cabranes

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año económico de 1921 a 22, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Cabranes, 19 de Febrero de 1921.—El Alcalde, José de Oñate.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el año económico de 1921-22, se halla de expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinada por los industriales y producir las reclamaciones que estimen justas.

Cabranes, 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde, José de Oñate.

R. al núm. 635

Alcaldía de Vegadeo

Los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1921-22, quedan de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días para los efectos prevenidos en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Vegadeo, Febrero 12 de 1921.—El Alcalde, Antonio D. Maseda.

R. al núm. 624

Alcaldía de Ibias

Terminado un ejemplar de la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse por los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

San Antolín de Ibias, 4 Febrero 1921.—El Alcalde, Rufino Fernández.

R. al núm. 629

Alcaldía de Leitiriegos

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año económico de 1921-22, se haya al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinada libremente y hacer contra ella las reclamaciones que estimen convenientes.

Leitiriegos, 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Alonso Sierra.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año económico de 1921-22, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamaciones.

Leitiriegos, 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Alonso Sierra.

R. al núm. 615

Alcaldía de Nava

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este concejo para la cobranza del próximo ejercicio de 1921-22, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular, en su caso, las reclamaciones que crean necesarias.

Nava, 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Victorio de Diego.

R. al núm. 636

Alcaldía de Riosa

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Riosa, a 9 de Febrero de 1921.—El Alcalde primer Teniente, Juan Alvarez.

Alcaldía de Colunga

Formados los repartimientos de rústica y urbana de este Municipio para el próximo año económico de 1921-22, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Colunga, 11 de Febrero de 1921. El Alcalde accidental, José de la Cortina.

R. al núm. 618

Alcaldía de Ribadedeva

Formada la matrícula industrial de este concejo para el ejercicio de 1921-22 queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colombres (Ribadedeva), a 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Díaz Roza.

R. al núm. 599

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Primo Fernández y García, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Doy fé: Que en autos ejecutivos por D.^a Joaquina Arnaez Alvarez, contra D. Luis Muñiz Prada y su hijo D. Jesús Muñiz Alvarez, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto:

Oviedo, Febrero once de mil novecientos veintiuno.

El precedente escrito únase a sus antecedentes, y

Visto el artículo 1504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás de aplicación; Su Señoría ante mí, dijo: Que debía adjudicar y adjudicaba a la ejecutante D.^a Joaquina Arnaez la mitad de la casa descrita y embargada en estos autos a los demandados, por los dos terceras partes del tipo de subasta, o sean las tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos ya referidas.

Así por este auto lo proveyó, mandó y firmó D. Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia del Partido. Doy fé, Félix Gazo.—Ante mí, Primo Fernández.—Rubricado.

Así resulta con más particulares del original, y para que sirva de notificación del demandado D. Jesús Muñiz, ausente en ignora lo parado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que firmo en Oviedo, a once de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Primo Fernández.

R. al núm. 631

Juzgado de Sahagún

Don Lucio García Moliner, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por el presente

se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Pedro Puído, de naturaleza y domicilios desconocidos, aunque se dice hallarse en Asturias, de unos 35 años, alto, delgado, con bigote negro, ojos de color castaño, teniendo en el derecho una nube, y pelo también castaño, tirando a rubio, bastante canoso, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión por causa criminal que se le sigue con otro sobre sustracción de trigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, pues así lo tengo mandado en dicho procedimiento.

Dado en Sahagún, a 9 de Febrero de 1921.—Lucio García Moliner.—D. S. O., Matías García.

R. al núm. 593

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ALVAREZ, Marcelino, hijo de José y de Elvira, natural de Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio, casado, jornalero, de 28 años de edad, estatura 1,650 milímetros, color moreno, ojos y pelo castaños, sin bigote ni barba, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para ser recluido a prisión.

612

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

El día 27 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Estación de Oviedo y a presencia del Jefe de la misma, la venta en pública subasta de la expedición p. v. número 3.210, procedente de Medina, con este destino, compuesta de 23 llos de sacos vacíos, peso 315 kilos, a la consignación de Díaz, llegada el día 24 de Abril de 1919.

Oviedo, 12 de Febrero de 1921.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.